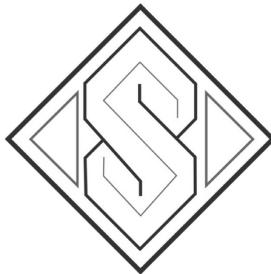


GESTIÓN LEGAL DE UN WISP-SIP

Con la participación de



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

¿PERSONA FÍSICA O MORAL?

Cada proyecto es diferente, por lo que se debe evaluar caso por caso.

OPERAR COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

VENTAJAS

- Menos trámites
- Menos obligaciones fiscales
- Menos obligaciones administrativas
- Sin gastos legales adicionales
- El empresario individual es el único propietario de su negocio
- Toma de decisiones de manera rápida
- Los ingresos de la **empresa** (aunque sea persona física es una empresa) son gravados como ingresos personales y el propietario conserva todas las utilidades

DESVENTAJAS

- El propietario responde por las deudas e incidencias legales con su propio patrimonio
- El título habilitante es personalísimo y desaparece con la persona

QUÉ HACER PARA EMPEZAR

Alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o modificación del régimen dado de alta (Actividad empresarial – RESICO).



OPERAR COMO PERSONA MORAL

Ventajas

1. Separación de patrimonios
2. Administración separada
3. Imagen corporativa

Desventajas

- I. Mayor carga de obligaciones fiscales y administrativas



¿QUÉ TOMAR EN CUENTA AL CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL?

- Saber si tendrá socios o no (se puede constituir una sociedad unipersonal)
- Elegir el tipo de sociedad que se adapte a las necesidades del negocio (normalmente S.A./S. de R.L./S.A.P.I.)
- Qué capital tendrá la sociedad y qué porcentaje tendrá cada socio
- Decidir cuál será el objeto de la sociedad
- Número de socios
- Nacionalidad de los mismos (Implicaciones socios extranjeros)
- Cómo vamos a administrar la sociedad (Administrador único o un consejo de administración).
- Quién tendrá la representación (poderes)
- Si pueden admitir más socios y en qué condiciones
- Cuáles son las obligaciones generales y especiales de cada uno de los socios



CONVENIENCIA DE TENER UN NOMBRE DE DOMINIO Y PÁGINA DE INTERNET

¿QUÉ TOMAR EN CUENTA?

- Determinar cuál será tu dominio
- Determinar quién será el proveedor de servicio de hosting
- Es importante usar contenido original o que cuente con algún tipo de licencia para usar libremente. Los textos, fotos, videos, imágenes, dibujos; no por estar en internet están libres de derechos de autor
- Contratar el nombre de dominio coincidente con el nombre comercial o marca. (De ser posible comprar adicionalmente los dominios más comunes)
- Que el dominio se contrate a nombre del WISP, no del programador
- Determinar si van a recabar datos personales a través de la página web (contacto)
- Determinar qué uso se le dará a la página para saber si es necesario que contenga términos y condiciones (informativa, contacto, contratación).
- Cumplir con la LFPDPPP.
- **Existen un cúmulo de obligaciones en relación con la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones hacen referencia a la página de internet y los elementos que debe contener. Ej.**
 - **Mapas de cobertura**
 - **Horario de atención**
 - **Registro de tarifas**
 - **Contrato registrado ante PROFECO e inscrito ante el IFT.**

¿ES NECESARIO REGISTRAR MI MARCA?

- Signo distintivo (no es lo mismo que denominación ni nombre comercial).
- Distinguir productos o servicios de entre otros de la misma categoría
- Origen empresarial
- Protección de uso de marca de terceros
- IMPI es el encargado de registrar marcas en México
- Se dividen en clases, existen 42 divididas entre servicios y productos
- Determinar la viabilidad del registro de marca
 - A) Tener claros los productos o servicios a proteger
 - B) Verificar que no exista una marca igual o similar para comenzar el trámite
 - C) Vigencia 10 años, renovable por un periodo igual (aviso de uso a los tres años)

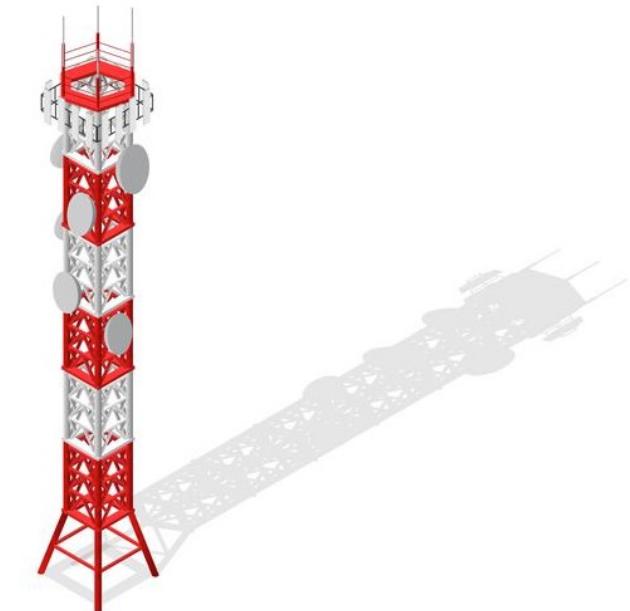


¿QUÉ TÍTULO HABILITANTE NECESITO?

Las telecomunicaciones son **servicios públicos de interés general** y originalmente la prestación de servicios públicos corresponde al Estado.

El Estado puede **concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación**

Existen varios títulos habilitantes en México, que permiten prestar servicios públicos de telecomunicaciones, entre éstos acceso a internet.



En el ámbito comercial existen:

- Autorización para comercializar servicios públicos de telecomunicaciones
- Concesión única para uso comercial



Concesión para uso comercial	Autorización para comercializar servicios de telecomunicaciones
Concesionario: Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en las LFTyR.	Comercializadora: Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de la capacidad de una o varias redes públicas de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario.
Proceso de otorgamiento: 60 días naturales.	Proceso de otorgamiento: 30 días hábiles.
Vigencia de hasta 30 años.	Vigencia de hasta 10 años.
Prestación de servicios a través de una red pública de telecomunicaciones propia (Red de telecomunicaciones = medios de transmisión + centrales + dispositivos de conmutación + otro equipo necesario)	Prestación de servicios sólo directamente al usuario final a través de un enlace (cable o espectro) desde infraestructura de su proveedor mayorista (concesionario).

Concesión para uso comercial	Autorización para comercializar servicios de telecomunicaciones
Acceso a mercado secundario de espectro	No tiene acceso a mercado secundario de espectro
Cobertura libre con aviso al IFT	Limitación de cobertura a la registrada por tu proveedor mayorista (concesionario), Puedes tener más de un proveedor.
Puede ser proveedor de capacidad para reventa	No puede ser proveedor de capacidad para reventa

DIAGRAMA CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL

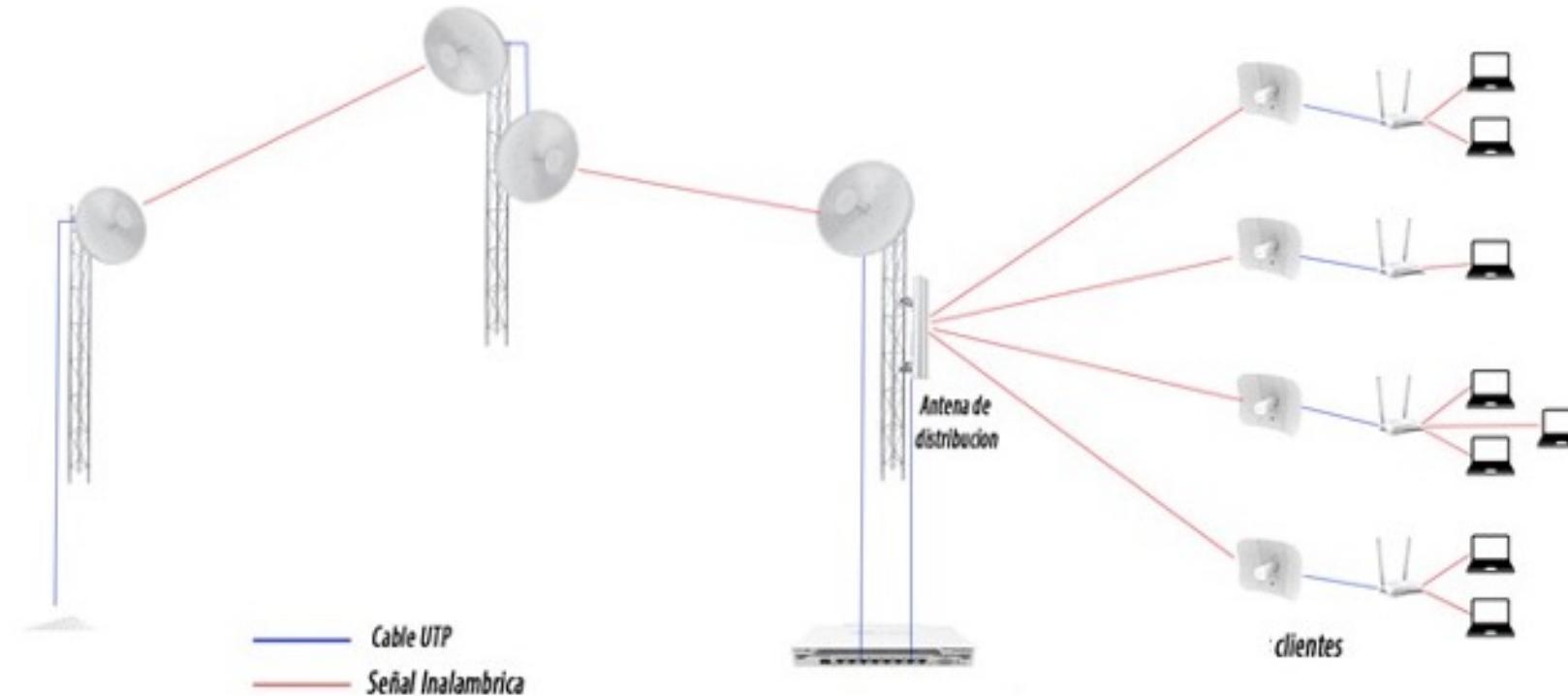
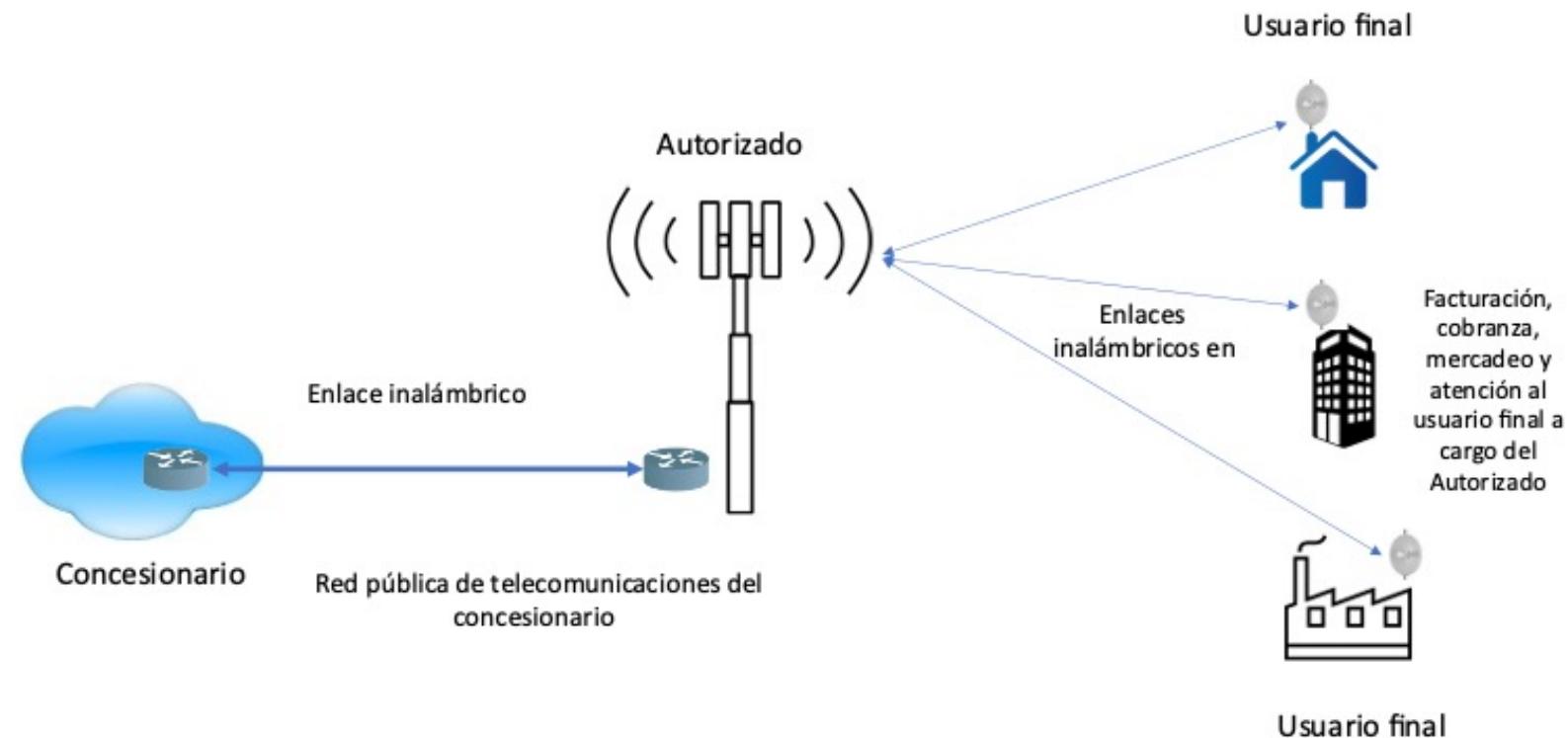


DIAGRAMA AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



I.2 REQUISITOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

- Legal
 - Acreditar personalidad
 - Cédula de identificación fiscal
 - Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio fiscal
 - Pago de derechos por \$7,179 pesos
- Comercial
 - Plan de negocios



2. CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL

- Requisitos generales
 - Legal
 - Acreditar personalidad
 - Cédula de identificación fiscal
 - Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio fiscal
 - Pago de derechos por \$22,282 pesos



2. CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL

Administrativo

- Procesos administrativos de contratación, facturación, cobranza y atención a usuarios
- Recursos humanos

Técnico

- Proyecto de red a desarrollar
- Cobertura inicial
- Medios de transmisión a utilizar

Económico

- Acreditar capacidad financiera conforme al proyecto técnico

YA TENGO MI CONCESIÓN / AUTORIZACIÓN ¿AHORA QUÉ? (CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES)

- Revisión y análisis del título habilitante
- Actualización constante
- Principales obligaciones regulatorias:
 1. Registro de contratos de adhesión dependiendo del servicio y modalidad de contratación ante PROFECO
 2. Registro de contratos de adhesión aprobados por PROFECO ante el IFT
 3. Acceso a la Ventanilla Electrónica del IFT
 4. Registro de tarifas, promociones y paquetes vigentes
 5. Registro de contratos con proveedores mayoristas ante el IFT
 6. Inclusión en página web de elementos obligatorios conforme a normas secundarias
 7. Publicación de información transparente en página web y oficinas comerciales
 8. Respeto a índices de calidad



¿QUÉ OTROS PERMISOS LOCALES/FEDERALES PODRÍA NECESITAR?

- IFT regula la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, no regula la instalación de infraestructura.
- El despliegue de infraestructura es esencial para garantizar el acceso a servicios públicos de telecomunicaciones
- El artículo 5 de la LFTyR considera de interés y utilidad pública la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de redes públicas de telecomunicaciones, sujetos a poderes federales respetando las disposiciones estatales, municipales y de la Cdmx en materia de **desarrollo urbano**.





Descripción de proceso de trámite de acceso a infraestructura del sistema eléctrico nacional (Acceso a postes de CFE)

a) Presentación de documentación ante CFE.

- ↳ **b) Análisis de la información/ Se emite estudio de acceso que implica un pago de derechos por postes.**
- ↳ **c) Posibles Requerimientos Adicionales (Cambio de postes, Reforzamiento, etc) Negociable.**
- ↳ **d) Pago de derechos por estudio de acceso/obras adicionales.**

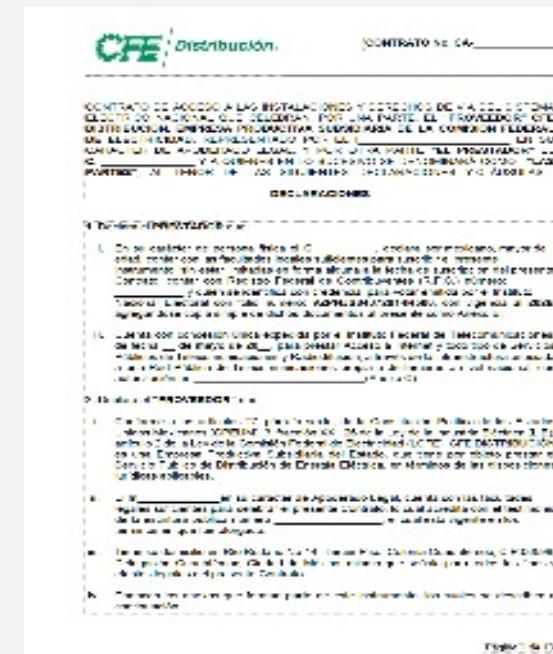


e) Firma de contrato, se detona pago de renta anual (Rem. Justa) y otorgamiento de fianza (20% ruta) y seguro*.

• f) Pago de renta anual (remuneración justa)

• g) Validación de acceso a Infraestructura

• h) Inicio de instalación de infraestructura



*Monto variable, depende de la oficina de CFE.

REQUISITOS

Documentación general.

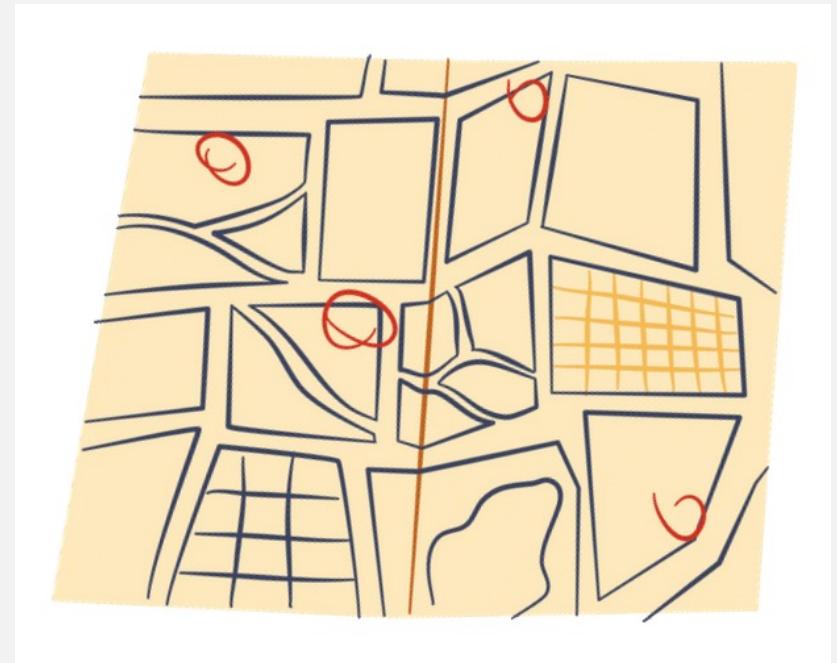
Requisitos del proyecto:

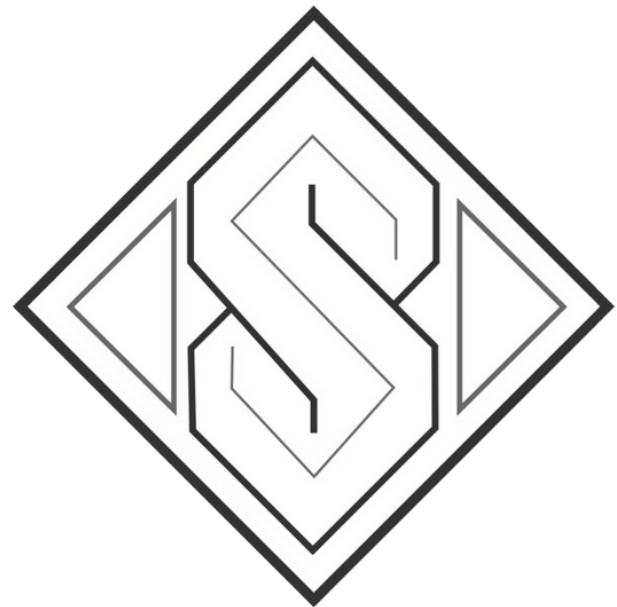
- Contar con una concesión única que acredite la calidad del Prestador para prestar el servicio público de telecomunicaciones o documento que acredite tener una relación contractual con un Concesionario con el fin de construir, instalar o mantener infraestructura para prestar el servicio público de telecomunicaciones.



Memoria técnica:

- Descripción de la infraestructura que pretende instalar incluyendo su peso y el modo de fijación del elemento en la estructura cuando ello aplique, cantidad de postes a ocupar, peso total utilizado en la trayectoria en kg/km.
- Ficha técnica del conductor (fibra) o conductores a instalar, donde se indiquen la descripción, características y peso de estos.
- Plano de ruta georreferenciado de postes a ocupar y equipo a instalar en archivo digital formato kmz, Dwg y pdf, tanto en digital como impresos.
- Información técnica del proyecto.
- Fecha en la que el Prestador requiere disponer del acceso a las instalaciones y derechos de vía del SEN.





SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

Visita nuestro sitio web

www.salazarysolisabogados.com

Escríbenos

sofia@salazarysolisabogados.com

ruben@salazarysolisabogados.com

contacto@salazarysolisabogados.com

Oficina: (55)-11- 68 - 98 - 93

Cel: (55)-44-42-17-49 / (55)-55-06-97-99

Síguenos

